



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCION DE ALCALDIA N°/77-2017 – MDY

Puerto Callao, 24 ABR. 2017

VISTO: CARTA N° 065 – 2017 – NAFSAC, de fecha 13 de abril de 2017, CARTA N° 019 –TC – GG – OXI, de fecha 14 de abril de 2017, CARTA N° 044 – CSJ – 2017, de fecha 17 de abril de 2017, INFORME N° 155 – 2017 –MDY – GI – SGOP, de fecha 19 de abril de 2017, INFORME N° 361 – 2017 –MDY – GI, de fecha 20 de abril de 2017, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante CARTA N° 065 – 2017 – NAFSAC, de fecha 13 de abril de 2017, la empresa NEGOCIOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES S.A.C, comunica a la empresa Turismo CIVA S.A.C, la culminación del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (DESDE EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ HASTA EL CASERÍO SANTA ROSA), RUTA UC – 560 Y R – 07, PUERTO CALLAO – DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", de acuerdo a la anotación en el cuaderno de obra, mediante Asiento N° 488, de fecha 13 de abril de 2017, del residente de obra y el Asiento N° 489, de fecha 16 de abril de 2017, del Supervisor de Obra;

Que, mediante CARTA N° 019 –TC – GG – OXI, de fecha 14 de abril de 2017, la empresa Turismo CIVA S.A.C, comunica al Consorcio San José, la culminación y recepción del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (DESDE EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ HASTA EL CASERÍO SANTA ROSA), RUTA UC – 560 Y R – 07, PUERTO CALLAO – DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI";

Que, mediante CARTA N° 044 – CSJ – 2017, de fecha 17 de abril de 2017, el Consorcio San José solicita a la Entidad, la recepción del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (DESDE EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ HASTA EL CASERÍO SANTA ROSA), RUTA UC – 560 Y R – 07, PUERTO CALLAO – DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", asimismo señala que, la solicitud de recepción del proyecto es PROCEDENTE, según anotaciones del cuaderno de obra y constatación de la culminación de las partidas ejecutadas al 100% de acuerdo al expediente técnico;

Que, mediante INFORME N° 155 – 2017 –MDY – GI – SGOP, de fecha 19 de abril de 2017, la Sub Gerencia de Obras Publicas solicita a la Gerencia de Infraestructura la designación del Comité de Recepción del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (DESDE EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ HASTA EL CASERÍO SANTA ROSA), RUTA UC – 560 Y R – 07, PUERTO CALLAO – DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI";

Que, mediante INFORME N° 361 – 2017 –MDY – GI, de fecha 20 de abril de 2017, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal la designación del Comité del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (DESDE EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ HASTA EL CASERÍO SANTA ROSA), RUTA UC – 560 Y R – 07, PUERTO CALLAO – DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI";

Que, el Artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado señala: La recepción del Proyecto se inicia una vez culminada su ejecución con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el Estudio Definitivo, así como de realizar las pruebas necesarias para comprobar el correcto funcionamiento de sus instalaciones y equipos. En la fecha de la culminación del Proyecto, la Empresa Ejecutora del Proyecto anotará tal hecho en el cuaderno de obra, o en el registro correspondiente, y la Empresa Privada solicitará la recepción del mismo. La Entidad Privada Supervisora, en un plazo no mayor de diez (10) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad Pública, ratificando o no lo indicado por la Empresa Privada. En caso que la Entidad Privada Supervisora ratifique lo indicado por la Empresa Privada, adjuntará a la comunicación a la Entidad Pública la Conformidad de Calidad, y entregará un original de la Conformidad de Calidad a la Empresa Privada en un plazo máximo de dos (2) días. Precepto normativo que en el presente caso se ha cumplido;

Que, al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409 – 2015 - EF y sus modificatorias con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2017-MDY, de fecha 23 de febrero de 2017, la misma que delega facultades Administrativas y Resolutivas propias del despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal ECON. HUGO POMPEYO TUESTA SALDAÑA, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de las Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité de Recepción del Proyecto del Convenio de Inversión Pública Regional y Local "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (DESDE EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ HASTA EL CASERÍO SANTA ROSA), RUTA UC - 560 Y R - 07, PUERTO CALLAO - DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", integrado por los siguientes profesionales:

ING. FRANKLIN WALTZAR TRINIDAD TRUJILLO MIEMBRO
Gerente de infraestructura

ING. MANUEL ROBERTO PARCO AURELIO MIEMBRO
Representante de la Entidad Privada Supervisora

ING. ROMEL MALPARTIDA CANTA MIEMBRO
Jefe de Supervisión

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a los integrantes del indicado comité a fin de que asuman las funciones de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDIA
GILBERTO AREVALO RIVEIRO
ALCALDE